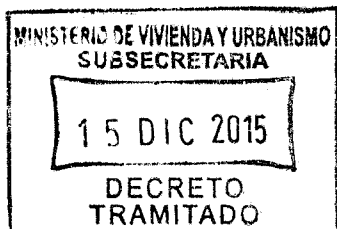




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL N° C-4151-2013, CARATULADOS "BELLIAZZI CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS", SEGUIDOS ANTE EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA, SOBRE RECLAMACION MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION.

15 DIC 2015



SANTIAGO,  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 290 -/

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y segunda instancia y la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rol N° C-4151-2013, caratulados "BELLIAZZI con SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS", seguidos ante el Segundo Juzgado Civil de Valdivia,

**DECRETO :**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, pagará a don Iván Alejandro Belliazzi Barrientos,



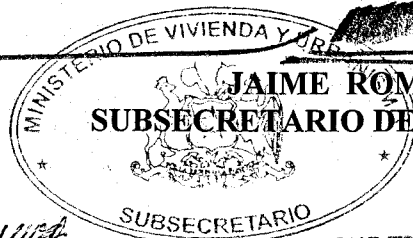
conforme a las sentencias ejecutoriadas, cuyas copias autorizadas se acompaña, la suma de \$2.917.925.- (dos millones novecientos diecisiete mil novecientos veinticinco pesos), por concepto de crédito, según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los autos rol N° C-4151-2013, caratulados "BELLIAZZI con SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS", depositando dichas sumas en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Valdivia.

2°.- El SERVIU de Los Ríos pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará el Tribunal de la causa a solicitud del SERVIU de Los Ríos.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU DE Los Ríos, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**JAIME ROMERO ALVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MCCN/AMZA

**TRANSCRIPCIONES:**

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA

GABINETE MINISTRO

SUBSECRETARIA

CONTRALORIA INTERNA MINVU

AUDITORIA INTERNA MINVU

DIVISION DE FINANZAS

DIVISION JURIDICA

SERVIU DE LOS RIOS

SIAC

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g

OFICINA DE PARTES.

**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
INGENIERO DE EJECUCIÓN  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

